

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 034-2022-EPS-M/GG**

Moyobamba, 07 de marzo de 2022

VISTO:

El Informe N°135-2022-EPS-M/GG/GO, de fecha 07 de marzo de 2022, de la Gerencia de Operaciones, el Informe N° 080-2022-EPS-M/GG/GO/OIPO, emitido por la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras, y los Informes N° 124-2022-EPS-M/GG/GO, documentos mediante los cuales se otorga conformidad para la actualización de la Ficha Técnica: **"REMODELACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN, EN EL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA URBANIZACIÓN VISTA ALEGRE EN LA LOCALIDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"**, registrado con Código Único de Inversiones N° 2496722, correspondiente al Plan de Inversiones de la EPS MOYOBAMBA S.A. - 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima - EPS MOYOBAMBA S.A., es una Empresa Pública de accionariado Municipal, la misma que tiene por objeto la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito de la Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín y que se encuentra incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio según Resolución Ministerial N°338-2015-VIVIENDA, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 18 de diciembre de 2015.

Que, con Resolución Ministerial N°338-2015-VIVIENDA, de fecha 17 de diciembre del 2015, se declara el inicio del Régimen de Apoyo Transitorio - RAT de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba, y el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), asume su rol de administrador en la EPS MOYOBAMBA S.A; en consecuencia, durante el periodo que dure el Régimen de Apoyo Transitorio, la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS Moyobamba S.A, constituye el órgano máximo de decisión, a partir del inicio de la gestión del OTASS con fecha 05 de abril del año 2017.

Que, con Resolución de Gerencia General N° 064-2020-EPS-M/GG, de fecha 03 de setiembre de 2020, se aprueba el Expediente Técnico: **"REMODELACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN EN EL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA URBANIZACIÓN VISTA ALEGRE EN LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN"**, registrado con Código de Unificado N° 2496722, por un monto de S/ 2'003,205.30 (DOS MILLONES TRES MIL DOSCIENTOS CINCO CON 30/100 SOLES), quedando autorizado su ejecución por gastos de inversión en un plazo de 120 días calendarios (04 meses).

Que, con Informe N° 080-2022-EPS-M/GG/GO/OIPO, el Especialista de Proyectos de la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras, remite la actualización del Expediente Técnico "Remodelación de la Red de Distribución, en el Sistema de Agua Potable de la Urbanización Vista Alegre en la Localidad Moyobamba, distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba, departamento de San Martín", en el cual precisa que dicho expediente tiene un monto aprobado inicialmente de S/ 2'003,205.30 (DOS MILLONES TRES MIL DOSCIENTOS CINCO CON 30/100 SOLES), sin embargo refiere que dicho expediente fue aprobado en el año 2020, razón por la cual por el decurso del tiempo, para su ejecución corresponde tener los costos actualizados al mes de febrero de 2022.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 034-2022-EPS-M/GG

Que, el artículo 16.1 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación, los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad, lo que en efecto, se observa en el caso en concreto, concordante con el artículo 29.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, con Informe N° 080-2022-EPS-M/GG/GO/OIPO de fecha 04 de marzo de 2022, la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras, hace llegar a la Gerencia de Operaciones la actualización del presupuesto del expediente técnico de la Ficha Reposición de las redes de distribución en la Urb. Vista Alegre, ciudad de Moyobamba, distrito de Moyobamba, departamento San Martín, registrado con CUI N° 2496722 denominado "REMODELACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN EN EL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA URBANIZACIÓN VISTA ALEGRE EN LA LOCALIDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN", por un monto de S/ 2'488,951.91 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 91/100 SOLES), para su ejecución dentro de las inversiones para el año 2022.

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone que, para la ejecución de una obra, es necesario contar con Expediente Técnico, el cual debe ser aprobado con anterioridad a la contratación de la ejecución de la obra, y en el presente caso, la Gerencia de Operaciones en su condición de área usuaria aprueba el Expediente Técnico con nuevos costos actualizados.

Que, con Informe N° 135-2022-EPS-M/GG/GO, de 07 de marzo de 2022, emitido por la Gerencia de Operaciones, se da conformidad y recomienda la aprobación mediante acto resolutorio de la actualización del presupuesto de la ficha técnica: "REMODELACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN EN EL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA URBANIZACIÓN VISTA ALEGRE EN LA LOCALIDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN", registrado con Código Unificado N°2496722, por un monto de S/ 2'488,951.91 (Dos Millones Cuatrocientos Ochenta y Ocho Mil Novecientos Cincuenta y Uno con 91/100 soles), por un plazo de 120 días calendarios (04 meses).

Que, por Resolución Directoral N° 000087-2021-OTASS-DE, de fecha 16 de setiembre 2021, se designa a la Dra. Nataly Catalina Flores Servan, identificada con DNI N°70081517 como Gerente General de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima – EPS MOYOBAMBA S.A., en el marco de lo Dispuesto en el TUO del Decreto Legislativo N° 1280, Ley Marco de la Gestión y prestación de los Servicios de Saneamiento; y se le DELEGAN LAS FACULTADES DE GERENTE GENERAL de la EPS Moyobamba S.A; así como aquellas establecidas en el Estatuto Social de la Entidad, inscrito en la partida N° 11001045 de la Oficina Registral de Moyobamba.



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 034-2022-EPS-M/GG

Por lo expuesto y contando con el visto del Gerente de Operaciones, Gerente Comercial, Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Asesoría Jurídica y la Jefatura de Desarrollo y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la actualización del presupuesto del Expediente Técnico: "**REMODELACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN, EN EL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA URBANIZACIÓN VISTA ALEGRE EN LA LOCALIDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN**", registrado con Código Único de Inversiones N° 2496722, por el monto de **S/ 2'488,951.91 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 91/100 SOLES)**, quedando autorizado su ejecución por gastos de inversión en un plazo de 120 días calendarios (04 meses), de acuerdo al siguiente presupuesto detallado:

ITEM	DESCRIPCIÓN	SUB TOTAL S/.
1.00	COSTO DIRECTO	1,626,411.90
2.00	GASTOS GENERALES 11.77%	191,368.19
3.00	UTILIDADES 10.00%	162,641.19
		=====
4.00	SUB TOTAL	1,980,421.28
5.00	IGV (18%)	356,475.83
		=====
6.00	COSTO REFERENCIAL EJECUCIÓN DE OBRA	2,336,897.11
7.00	SUPERVISIÓN DE OBRA 6.51%	152,054.80
		=====
8.00	COSTO TOTAL DE INVERSIÓN	2,488,951.91

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 034-2022-EPS-M/GG

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que la Gerencia de Operaciones, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Legal y Oficina de Desarrollo y Presupuesto de la EPS Moyobamba S.A., realicen las gestiones para la ejecución del proyecto actualizado, con las previsiones presupuestales correspondientes y demás procedimientos administrativos que conlleven a la formal ejecución del proyecto, de conformidad a las normas legales respectivas, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, que la Gerencia de Administración y Finanzas, así como el órgano encargado de las contrataciones, y la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, realicen las acciones que correspondan.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a las Gerencias de la EPS Moyobamba S.A., su cumplimiento y realización según su competencia y responsabilidad funcional.

ARTICULO QUINTO: DISPONER, que el Jefe de la Oficina de Tecnología de Información y Comunicación, publique el contenido de la presente resolución en la página web institucional de la EPS Moyobamba S.A. (www.epsmoyobamba.com.pe)

REGÍSTRASE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



EPS - MOYOBAMBA S.A.
Nataly Catalina Flores Serván
 Abog. Nataly Catalina Flores Serván
 GERENTE GENERAL

Moyobamba: 22.03.22

Pase a: 1) Contabilidad
 2) OTIC 3) Legalía

Para: 1) Para concurrencia
 2) Publicación
 3) Para concurrencia